

**INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS**  
**DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS N° 47/2021**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de Diciembre de 2021 se procede a reunir la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, designada por Disposición del Señor Presidente del IOSFA N° 133/2021 de fecha 5 de AGOSTO de 2021, integrada por los siguientes funcionarios:

Dr. Guillermo Luis Guido SEGGIARO - Titular

José Luis CORROCHANO – Titular

Cdor. Alexis FERREYRA- Titular

Se procede a dar inicio al análisis del siguiente expediente, teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo VII “Evaluación de Ofertas” del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

**Expediente:** EX-2021-58126322- -APN-UMYSG#IOSFA

**Tipo de Procedimiento:** Contratación Directa

**Número:** 17/2021

**Modalidad:** Orden de Compra Abierta.

**Clase:** Sin Clase.

**Objeto:** “Adquisición de Bidones de Agua potable y vasos plásticos, con provisión en comodato de Dispensers Frio/Calor, para IOSFA sede central y dependencias del AMBA – Periodo de SEIS (6) meses con opción a prórroga”

**1. ANTECEDENTES**

La Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales -dependiente de la Subgerencia de Servicios Generales- mediante Solicitud de Compra Normal Nro. 13/2021 solicita a “Adquisición de Bidones de Agua potable y vasos plásticos, con provisión en comodato de Dispensers Frio/Calor, para IOSFA sede central y dependencias del AMBA – Periodo de SEIS (6) meses con opción a prórroga”.

La Gerencia Económico-Financiera (Subgerencia de Presupuesto) conforme Solicitud de Gasto N° 2021002907, el gasto estimado asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 999.300,00) y cuenta con la correspondiente verificación y registro preventivo del crédito legal para atender el gasto.

Que se adjuntó el modelo de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del IOSFA (IF-2021-61642734-APN-SCC#IOSFA) y se confeccionó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los Anexos 1 a 7, Especificación Técnica 11/UMYSG/2021 y Apéndices 1, 2, 3 y 4 (CD2021-67173148-APN-SCC#IOSFA), incorporándose al expediente en orden #9.

Que mediante ME-2021-67179814-APN-SCC#IOSFA de fecha 26 de julio de 2021, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó a la Subgerencia de Asuntos Jurídicos la confección del dictamen pertinente, previo al acto administrativo de autorización.

Que mediante IF-2021-69301922-APN-SGAJ#IOSFA de fecha 2 de agosto de 2021, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos emitió el correspondiente Dictamen por el cual solicitó “(...) de exigirse el certificado de visita debe modificarse del apéndice 3 en el punto 1.12 donde dice “si lo hubiera realizado” y en caso de no requerirse el certificado se debe eliminar el punto.”

Que mediante ME-2021-74977710-APN-SCC#IOSFA de fecha 17 de agosto de 2021, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó a la Subgerencia de Servicios Generales la subsanación de las observaciones indicadas en el considerando anterior, las cuales fueron subsanadas mediante ME-2021- 76855038-APN-SSG#IOSFA de fecha 20 de agosto de 2021.

Que en orden #22 se incorporó el nuevo proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los Anexos 1 a 7, Especificación Técnica 11/UMYSG/2021 y Apéndices 1, 2, 3 y 4 (CD-2021-79561945-APN-SCC#IOSFA) y mediante ME-2021-79612413-APN-SCC#IOSFA de fecha 27 de agosto de 2021 se solicitó a la Subgerencia de Asuntos Jurídicos la verificación de las observaciones subsanadas.

Que mediante IF-2021-80534535-APN-SGAJ#IOSFA se efectuaron nuevas observaciones al Proyecto de PByCP, Especificaciones Técnicas y Apéndices, las cuales fueron subsanadas e incorporadas al expediente en orden # 31 mediante CD-2021-81931299-APN-SCC#IOSFA e informadas mediante ME2021-82052005-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante ME-2021-83167674-APN-SGAJ#IOSFA la Subgerencia de Asuntos Jurídicos dispuso “(...) no hay más observaciones que formular pudiendo el expediente continuar con sus otras etapas procedimentales”.

Que con vigencia 01 de septiembre se aprobó un nuevo Régimen de Compras y Contrataciones del IOSFA, siendo necesaria la incorporación del nuevo Pliego de Bases y Condiciones Generales y la adecuación de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares a la normativa vigente, ubicados en orden #38 y #39 respectivamente.

Que mediante ME-2021-88686375-APN-SCC#IOSFA de fecha 20 de septiembre de 2021 la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó se confeccione el Dictamen Jurídico previo al acto administrativo de autorización de convocatoria y aprobación de pliegos.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, mediante Dictamen Jurídico IF-2021-92550329-APN-SGAJ#IOSFA de fecha 29 de septiembre de 2021 el cual contiene diversas observaciones a los pliegos.

Que mediante CD-2021-97413434-APN-SCC#IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones incorporó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, anexos 1 a 7, especificación técnica 11/UMYSG/2021 y Apéndices 1, 2, 3 y 4 con las modificaciones señaladas precedentemente, solicitando con fecha 13 de octubre de 2021 se verifique la subsanación de las mismas.

Que mediante Memorándum ME-2021-99093007-APN-SGAJ#IOSFA la Subgerencia de Asuntos Jurídicos determinó que “Habiéndose subsanado lo observado es opinión de esta Asesoría que corresponde continuar con el trámite de las presentes actuaciones.

El Directorio de IOSFA mediante DI-2021-187-APN-D#IOSFA resuelve: autorizar a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Contratación Directa Expediente EX-2021-58126322 para la “Adquisición de Bidones de Agua potable y vasos plásticos, con provisión en comodato de Dispensers Frio/Calor, para IOSFA sede central y dependencias del AMBA – Periodo de SEIS (6) meses con opción a prórroga”, conforme lo dispuesto en el Artículo 25°, inciso a), apartado 1, del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA

1. **Resultado del Acto de Apertura:** A los 12 días del mes de Noviembre de 2021, siendo las 10:00 Hs. se procedió a realizar la apertura de oferta, confeccionándose la correspondiente Acta de Apertura. Se presentaron DOS (2) ofertas correspondiente:

**FISCHETTI Y CIA S.R.L.**

**COMPAÑÍA AGUASOLA S.R.L.**

2. **Análisis particular de la oferta:**

**2.1 Informe Administrativo:** conforme la evaluación respecto al cumplimiento de los aspectos formales, surge lo siguiente:

**Oferente N°1.- FISCHETTI Y CIA S.R.L.,** cumple con la totalidad de la documentación solicitada.

**Oferente N° 2.- COMPAÑÍA AGUASOLA S.R.L.,** NO cumple con lo establecido en la ET-N°11/UMYSG/2021 Apéndice 2- Certificado de Visita.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del PByCP se solicito a la Subgerencia de compras y Contrataciones que proceda a intimar al oferente a que complete la documentación, cumplido el plazo legal dicha subgerencia informa en ME-2021-118459826-APN-SCC#IOSFA que no recibió respuesta del oferente.

**2.2 Comprobante de Deuda ante la AFIP e inscripción en el Registro de Proveedores IOSFA:**

-El oferente Fischetti y Cia S.R.L. posee deuda tributaria, el oferente Compañía Aguasola S.R.L. NO posee deuda tributaria, de acuerdo a lo observado en el CD-2021-58126322-APN-UMYSG#IOSFA por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO).

- Los oferentes cumplen con los requisitos de Inscripción al sistema de Registro de Proveedores IOSFA o Sistema de Información de Proveedores (SIPRO): los oferentes tiene fecha Inscripción definitiva de acuerdo a ACTA-2021-111283486-APN-SCC#IOSFA:

1	<b>FISCHETTI Y CIA S.R.L.</b>	<b>11/03/2021</b>
2	<b>COMPAÑÍA AGUASOLA S.R.L.</b>	<b>17/03/2017</b>

### **2.3 Comprobante de deuda ante el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL):**

-Los oferentes **FISCHETTI Y CIA S.R.L. y COMPAÑÍA AGUASOLA S.R.L.**, NO registran sanciones, se adjuntan los certificados en el expediente.

**3. Calificaciones:** de acuerdo con las evaluaciones detalladas anteriormente, esta Comisión Evaluadora de Ofertas asigna la siguiente calificación a las Ofertas presentadas:

	<b>OFERENTE</b>	<b>Evaluación Administrativa</b>
<b>1</b>	<b>FISCHETTI Y CIA S.R.L.</b>	NO CUMPLE
<b>2</b>	<b>COMPAÑÍA AGUASOLA S.R.L.</b>	NO CUMPLE

**4. Informe de recomendación:** conforme a lo expuesto, la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda FRACASAR la presente licitación debido a que los oferente no cumplen con los requisitos establecidos, el oferente N°1 Fischetti y Cia S.R.L. posee deuda tributaria en AFIP y Oferente N° 2 COMPAÑÍA AGUASOLA S.R.L., NO cumple con lo establecido en la ET-N°11/UMYSG/2021 Apéndice 2- Certificado de Visita.

**5 Notificación:** en orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado y la correspondiente prosecución del expediente.

En prueba de conformidad y no habiendo más temas que tratar, siendo las diez horas del día 15 de Diciembre de 2021, se da por finalizada la reunión firmando los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Dictamen Evaluación Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Dictamen N°47 (CD 17-2021)

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.